

PROCESOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON DEVOLUCIONES

Nuestro **RAE** es muy claro en lo que se refiere a la cancelación voluntaria de créditos académicos. El Capítulo 5 artículo 31, reza que: “Se entiende por cancelación de componentes curriculares el retiro voluntario que de los ya autorizados durante la asesoría académica, hace el estudiante por su propia cuenta y decisión. **Parágrafo Tercero.** La cancelación voluntaria de uno o varios componentes curriculares no da lugar al reintegro del valor correspondiente cancelado por concepto de matrícula”.

Por lo anterior, se define lo siguiente:

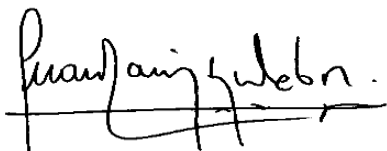
- Si el estudiante hace solicitud de cancelación del semestre con posterioridad al pago de la matrícula y no ha iniciado el periodo de clases, le será devuelto el 80% del valor pagado por concepto de matrícula, siempre y cuando la causa sea una situación de fuerza mayor.
- Cuando los programas o las asignaturas no cumplen con el requisito mínimo de estudiantes inscritos, se realizará la devolución del 100% del valor pagado. (El proceso de devolución del dinero toma de 10 a 15 días hábiles, después de recibida la solicitud por parte del estudiante). El estudiante que no desee la devolución podrá dejar el saldo a favor, como parte de pago para cualquier servicio educativo, con vigencia de un año.
- Se dará un tratamiento especial a las solicitudes de cancelación de asignaturas únicamente cuando son situaciones de fuerza mayor debidamente soportadas y con previa solicitud al Comité Financiero. Se entenderán como casos de fuerza mayor los siguientes:
 - Incapacidades emitidas por la EPS
 - Tratamientos de desintoxicación de drogas
 - Tratamientos psicológicos
 - Ser llamado a prestar servicio militar
 - Evento catastrófico de la naturaleza
 - Desplazamiento forzado con los respectivos soportes (denuncias)

En estos casos, se dejará el saldo a favor del estudiante correspondiente al 100% del valor pagado por las asignaturas no cursadas ni evaluadas. Estos saldos a favor tienen vigencia de un año, no son transferibles ni tampoco se podrá solicitar la devolución en dinero.

- En caso de fallecimiento del estudiante, no se hará devolución a los familiares, sino que se les brindará la información sobre el trámite para el cobro del seguro de vida, el cual está incluido dentro de la póliza estudiantil.

- Los Vacacionales o Cursos intensivos pagados y cancelados de manera voluntaria por el estudiante no tienen ningún tipo de devolución, puesto que su apertura está sujeta al número de matriculados. Además, si se tienen materias matriculadas en el tiempo en que se va a dictar dicho programa, estas no podrán ser tenidas en cuenta como parte de pago para matricular un intensivo.

Atentamente,



JUAN DAVID AGUDELO RESTRTEPO
Director Administrativo y Financiero



OCTAVIO BRAND RAMIREZ
Jefe del Departamento Financiero